



RESOLUCION No. 0762 DE 2020

21 AGO. 2020

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA JÓVENES  
INVESTIGADORES E INNOVADORES EN MEDICINA**

La Directora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de la Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en la Ley 2226 de 2019, la Resolución 0242 de 2020, la Resolución 0655 de 2020 y Resolución 0659 en atención a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que el "...Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 5 de la ley 1286 de 2009, confirió al Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la dirección del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTel, siendo el encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1286 de 2009, son funciones de COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: "...6. Propiciar las condiciones necesarias para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores, se relacionen con los sectores social y productivo, y favorezcan la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos...", "...9. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros y administrativos de gestión para la Ciencia, Tecnología e Innovación..."

Que el numeral 5 del artículo 4 de la ley 1286 de 2009, faculta a COLCIENCIAS hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante **convocatorias públicas**, basadas en criterios de mérito y calidad..." (Negrilla fuera de texto).

Que mediante la Ley 1951 del 24 de enero de 2019 se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país.

Que mediante la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 se fusiona el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias) en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación el cual continúa con la misma denominación y como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.



**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA JÓVENES  
INVESTIGADORES E INNOVADORES EN MEDICINA**

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación articula sus estrategias y programas con los distintos actores del SNCTel, con el fin de contribuir a la generación de una cultura de investigación e innovación en la sociedad, incrementando la competitividad y la productividad del país, por lo que suscribió el Convenio Especial de Cooperación No. 694 de 2017 con el Instituto Científico Pfizer Colombia (ICPC), la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME) y la Fiduciaria la Previsora S.A. actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación “Francisco José de Caldas”, con el propósito de aunar esfuerzos en aras de fomentar y promover la investigación e innovación en la comunidad médica del país para dar solución a los distintos problemas de salud desde el campo de las competencias profesionales.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Instituto Científico Pfizer Colombia (ICPC) y la Asociación Colombiana de Facultades de Medicina (ASCOFAME)

A través de la presente Convocatoria entregará becas – pasantía para jóvenes investigadores e innovadores en medicina presentados por Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación que cuenten con grupos de investigación reconocidos por el Ministerio.

Que el objetivo general de la presente convocatoria es *“Fomentar la vocación científica en investigación de jóvenes graduados en medicina o que hayan terminado el internado, a través de la realización de una beca pasantía durante la ejecución del Servicio Social Obligatoria (SSO)”*.

Que en acatamiento de los principios generales de la administración pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial de transparencia, publicidad e imparcialidad, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrolla la presente convocatoria pública para permitir el acceso de todas aquellas personas que consideren tener las calidades y cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia por los cuales se regirá.

Que mediante memorando 20201730233263 de fecha 18 de agosto de 2020, se solicitó la apertura de la “CONVOCATORIA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN MEDICINA” la cual fue aprobada en el Comité de Gestión de Recursos de la CTel, mediante Acta No.35 del día 14 de agosto de 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN MEDICINA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los requisitos generales y las bases específicas de la participación de la presente Convocatoria se encuentran establecidos en los Términos de Referencia publicados



RESOLUCION No. 0762 DE 2020

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA JÓVENES  
INVESTIGADORES E INNOVADORES EN MEDICINA**

en la página web del Ministerio, [www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co), los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página Web [www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2020.

**YOLANDA ACEVEDO ROJAS**

Directora Administrativa y Financiera encargada de las funciones de la Dirección de Inteligencia  
de Recursos de la CTel  
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Elaboró: Mónica Ortega / Contratista / Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel  
Revisó: Paola Laverde / Contratista / Dirección de Inteligencia de Recursos de la CTel